

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 034 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA
Huancavelica, 03 de junio del 2026

PARA : Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR:
"Renovación de puente; en el(la) en el camino vecinal Hv 852 -
Chaupiorcco - (Puente Potaccaycco Huaycco - Puente Paula Puquio) -
anexo Paula Puquio distrito de Huanca - Huanca, provincia Angaraes,
departamento Huancavelica", con CUI N° 2675959.

REFERENCIA : a) OFICIO N° 100 - 2026/MDHH/ALC (Doc: 04262740 - Exp: 03020410)
b) OFICIO N° 162 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA
c) OFICIO N° 062 - 2026/MDHH/ALC (Doc: 04179955 - Exp: 02968199).

Nos dirigimos a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 062 - 2026/MDHH/ALC**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 12 de marzo del 2026 y registrado con HT (Doc: 04179955 - Exp: 02968199), la municipalidad distrital de Huanca Huanca, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto para su evaluación.
- 1.2 Mediante **OFICIO N° 162 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 16 de abril de 2026, la GRRNyGA, remite a la municipalidad distrital de Huanca - Huanca, el **INFORME TECNICO N° 009 - 2026 - GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA**, el cual concluye que el expediente de la FITSA presentaba (09) observaciones, para lo cual se otorgó un plazo de (10) días.
- 1.3 Mediante **OFICIO N° 100 - 2026/MDHH/ALC**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 04 de mayo del 2026 y registrado con HT (Doc: 04262740 - Exp: 03020410), la municipalidad distrital de Huanca Huanca, remite a la Gerencia General de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el levantamiento de observaciones de la FITSA del asunto, para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten

N° Doc.	04319478
N° Exp.	02968199



con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

- 11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del**

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04319478
N° Exp.	02968199





patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
[...]*

2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

2.2.4. Así también el literal 12.1, del artículo 12 del Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, menciona que, "La Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) en las solicitudes de clasificación, los estudios ambientales y los instrumentos de gestión ambiental complementarios, incluido sus modificaciones y actualizaciones, regulados en este Reglamento son elaborados por consultoras ambientales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE y son suscritos por el titular, los profesionales que hayan participado en su elaboración y el representante legal de la consultora ambiental. **En el caso de la FITSA también puede ser elaborada como**



N° Doc.	04319478
N° Exp.	02968199



mínimo por un (1) profesional especialista ambiental y un (1) profesional especialista social, con inscripción vigente en el referido Registro”.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, la IOARR se ubica en el distrito de Huanca Huanca, provincia de Angaraes y contempla la renovación de 02 puentes con vigas de madera y superficie de afirmado que permite únicamente el tránsito de vehículos ligeros. El puente es de eje recto y dadas las condiciones topográficas se ha planteado la superestructura de concreto armado de un carril con una longitud de 8 metros y un ancho de calzada de 3.60 m. con estribos en ambas márgenes de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, parapeto de concreto armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, se han proyectados muros contra impacto de concreto armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. **Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.**

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	ÍTEM										
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por Juvencio Alberto Taype Rojas, alcalde de la municipalidad distrital de Huanca Huanca y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2345 de fecha 12.03.2026, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.										
2	Datos Generales del Proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td><td>Municipalidad distrital de Huanca Huanca</td></tr> <tr> <td>Representante legal</td><td>Juvencio Alberto Taype Rojas</td></tr> <tr> <td>RUC o DNI</td><td>20154443470</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td><td>munihuancahuanca.1941@gmail.com</td></tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td><td>997330072</td></tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Huanca Huanca	Representante legal	Juvencio Alberto Taype Rojas	RUC o DNI	20154443470	Correo Electrónico	munihuancahuanca.1941@gmail.com	Teléfono del contacto	997330072
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Huanca Huanca										
Representante legal	Juvencio Alberto Taype Rojas										
RUC o DNI	20154443470										
Correo Electrónico	munihuancahuanca.1941@gmail.com										
Teléfono del contacto	997330072										

N° Doc.	04319478
N° Exp.	02968199



Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza Principal N° S/N Huancavelica - Angaraes - Huanca-Huanca				
--	--	--	--	--	--

2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes.

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO		
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental Jesús Domingo Martínez Chuquillanqui	Especialista Social Wilfredo Santiago Valuis
DNI de los profesionales	45113270	32957064
RUC de los profesionales	10451132704	10329570644
Profesión	Ingeniera Ambiental	Sociólogo
Números de registro en el SENACE	1341-2025-TRA	895-2023-TRA
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 150246	CPAP. N° 309
CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo 20.1 de la FITSA (Acreditación Profesional)	

Datos del Proyecto																																			
Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) en el camino vecinal Hv 852 - Chaupiorcco - (Puente Potaccaycco Huaycco - Puente Paula Puquio) - anexo Paula Puquio distrito de Huanca - Huanca, provincia Angaraes, departamento Huancavelica"																																		
Código Único de Inversiones (CUI)	2675959																																		
Población beneficiaria	420																																		
Monto de Inversión	S/. 2,185,210.10, aprobado mediante Informe N° 0043-2026-MTC/21.GMSCEDT (Provias Descentralizado)																																		
Tiempo de Ejecución	120 días calendarios																																		
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No																																		
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	El titular declara bajo juramento que el IOARR de intervención NO incluye construcción y/o creación de vía.																																		
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación.																																		
Vida útil del proyecto	75 años																																		
Ubicación	Huancavelica, Angaraes, Huanca-Huanca																																		
Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.																																		
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 S)	Ubicación de los componentes de la IOARR: Puente Potaccaycco Huaycco <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puente</th> <th>Descripción</th> <th>Prog. (km)</th> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> <th>Long (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Potaccaycco</td> <td>Inicio</td> <td>1+466</td> <td>544045.83</td> <td>8568730.76</td> <td rowspan="2">8.00</td> </tr> <tr> <td>Huaycco</td> <td>Fin</td> <td>1+474</td> <td>544039.02</td> <td>8568716.96</td> </tr> </tbody> </table> Puente Paula Puquio <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puente</th> <th>Descripción</th> <th>Prog. (km)</th> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> <th>Long (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Paula</td> <td>Inicio</td> <td>1+798</td> <td>543870.97</td> <td>8568487.45</td> <td rowspan="2">8.00</td> </tr> <tr> <td>Puquio</td> <td>Fin</td> <td>1+806</td> <td>543877.51</td> <td>8568481.91</td> </tr> </tbody> </table>	Puente	Descripción	Prog. (km)	Este (m)	Norte (m)	Long (m)	Potaccaycco	Inicio	1+466	544045.83	8568730.76	8.00	Huaycco	Fin	1+474	544039.02	8568716.96	Puente	Descripción	Prog. (km)	Este (m)	Norte (m)	Long (m)	Paula	Inicio	1+798	543870.97	8568487.45	8.00	Puquio	Fin	1+806	543877.51	8568481.91
Puente	Descripción	Prog. (km)	Este (m)	Norte (m)	Long (m)																														
Potaccaycco	Inicio	1+466	544045.83	8568730.76	8.00																														
Huaycco	Fin	1+474	544039.02	8568716.96																															
Puente	Descripción	Prog. (km)	Este (m)	Norte (m)	Long (m)																														
Paula	Inicio	1+798	543870.97	8568487.45	8.00																														
Puquio	Fin	1+806	543877.51	8568481.91																															





Las características actuales y proyectadas de los puentes a intervenir se detallan a continuación:																																																					
	<table><tr><th>Características técnicas de los puentes</th><th>Características Actuales de las infraestructuras (Puentes)</th><th>Características proyectadas de los puentes a ejecutar</th></tr><tr><td>Tipo de estructura</td><td>Puente con Vigas de madera</td><td>Puente Viga - losa</td></tr><tr><td>Clasificación de la vía</td><td>Camino Vecinal HV 852</td><td>Camino Vecinal HV 852</td></tr><tr><td>Estado</td><td>Deteriorado</td><td>Nuevo</td></tr><tr><td>Longitud y luz de puente</td><td>5.00 m</td><td>8.00 m</td></tr><tr><td>Ancho de calzada accesos</td><td>3.00 m</td><td>3.60 m</td></tr><tr><td>Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas</td><td>0.70 m</td><td>2.00 m</td></tr><tr><td>Número de carriles</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Número de veredas</td><td>No presenta</td><td>2 veredas (0.22 x 0.86 m)</td></tr><tr><td>Ancho de tablero</td><td>3.00 m</td><td>5.25 m</td></tr><tr><td>Velocidad de directriz</td><td>10 km/h</td><td>30 km/h</td></tr><tr><td>IMDA</td><td>50 veh/día</td><td>50 veh/día</td></tr><tr><td>Losa de aproximación</td><td>No presenta</td><td>Si</td></tr><tr><td>Estribos</td><td>No presenta</td><td>Si</td></tr><tr><td>Cimentación</td><td>No presenta</td><td>Si</td></tr><tr><td>Muro de contención</td><td>No presenta</td><td>No presenta</td></tr><tr><td>Tipo de estructura de defensa ribereña</td><td>No presenta</td><td>Enrocado de protección</td></tr></table>	Características técnicas de los puentes	Características Actuales de las infraestructuras (Puentes)	Características proyectadas de los puentes a ejecutar	Tipo de estructura	Puente con Vigas de madera	Puente Viga - losa	Clasificación de la vía	Camino Vecinal HV 852	Camino Vecinal HV 852	Estado	Deteriorado	Nuevo	Longitud y luz de puente	5.00 m	8.00 m	Ancho de calzada accesos	3.00 m	3.60 m	Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	0.70 m	2.00 m	Número de carriles	1	1	Número de veredas	No presenta	2 veredas (0.22 x 0.86 m)	Ancho de tablero	3.00 m	5.25 m	Velocidad de directriz	10 km/h	30 km/h	IMDA	50 veh/día	50 veh/día	Losa de aproximación	No presenta	Si	Estribos	No presenta	Si	Cimentación	No presenta	Si	Muro de contención	No presenta	No presenta	Tipo de estructura de defensa ribereña	No presenta	Enrocado de protección	
Características técnicas de los puentes	Características Actuales de las infraestructuras (Puentes)	Características proyectadas de los puentes a ejecutar																																																			
Tipo de estructura	Puente con Vigas de madera	Puente Viga - losa																																																			
Clasificación de la vía	Camino Vecinal HV 852	Camino Vecinal HV 852																																																			
Estado	Deteriorado	Nuevo																																																			
Longitud y luz de puente	5.00 m	8.00 m																																																			
Ancho de calzada accesos	3.00 m	3.60 m																																																			
Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	0.70 m	2.00 m																																																			
Número de carriles	1	1																																																			
Número de veredas	No presenta	2 veredas (0.22 x 0.86 m)																																																			
Ancho de tablero	3.00 m	5.25 m																																																			
Velocidad de directriz	10 km/h	30 km/h																																																			
IMDA	50 veh/día	50 veh/día																																																			
Losa de aproximación	No presenta	Si																																																			
Estribos	No presenta	Si																																																			
Cimentación	No presenta	Si																																																			
Muro de contención	No presenta	No presenta																																																			
Tipo de estructura de defensa ribereña	No presenta	Enrocado de protección																																																			
Etapas de la IOARR	Etapas de planificación	- Realización de Estudios (EMS, Fuentes de Agua, Canteras). - Realización de Trámites (CIRA, ALA, FITSA, etc).																																																			
	Etapas de Construcción	- Cartel de identificación de obra. - Instalación de Campamento provisional. - Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias. - Limpieza manual de terreno. - Encauzamiento de cauce de río con maquinaria. - Remoción y demolición de actual puente. - Excavación para estribos y zapatas. - Movimiento de tierras. - Disposición de material excedente. - Encofrado y desencofrado de estribos y zapatas. - Obras de concreto armado $f'c= 280 \text{ kg/cm}^2$. - Encofrado y desencofrado de losa. - Obras de concreto armado $f'c= 280 \text{ kg/cm}^2$. - Obras de concreto simple, e instalación de barandas. - Instalación de señalizaciones. - Explotación de cantera. - Obras de acceso al puente. - Afirmado de plataforma de rodadura de accesos. - Obras de protección del puente (Enrocado).																																																			
	Etapas de Cierre	- Desinstalación de campamento. - Limpieza general.																																																			

N° Doc.	04319478
N° Exp.	02968199





Área de Influencia de la IOARR (*)		• Revegetación de áreas afectadas. • Funcionamiento del puente. • Limpieza de señalizaciones. • Pintado de barandas.
	Etapas de Operación y mantenimiento	
	Directa	17.590 Ha.
	Criterios: - Área de la IOARR: Está constituido por el espacio geográfico donde se desarrollarán las actividades durante la ejecución de los puentes. Para la determinación del área de influencia directa del área del proyecto, se considerará un Buffer de 30 m respecto al perímetro exterior del área. - Áreas Auxiliares: ✓ DME ✓ Patio de Maquinas ✓ Almacén de Obra ✓ Campamento de obra ✓ Punto de Extracción de agua para la obra - Otras áreas: (Acceso de la obra - DME) - Tramo del camino vecinal HV 852 comprendido desde el lugar de ejecución de la obra hasta el depósito de material excedente, influyendo una longitud total de 2,170 m. Para la delimitación del área de influencia ambiental de este tramo se ha tomado un buffer de 30 metros para cada margen de la carretera de este tramo.	
Indirecta	47.68 Ha.	
El titular precisa que, para la delimitación del área de influencia indirecta ambiental tanto para el puente 01 y puente 02, se tomará un Buffer de 100 m respecto al perímetro exterior del área del IOARR (componentes principales y auxiliares).		

(*) En el anexo 20.04 de la FITSA, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.

3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Depósito de Material Excedente - DME

Se hará uso de una (01) área para Depósito de Material Excedente (DME).

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen Potencial (m³)	Volumen de eliminación (m³)	Titularidad del terreno
	Este	Norte					
DME	543898.40 543923.22 543935.33 543920.23 543902.23 543883.58 543872.77	8569590.40 8569583.93 8569571.64 8569554.42 8569552.32 8569559.07 8569574.34	Lado Izquierdo de la vía HV-108, Acceso al DME = 5.00 m	1,544.75	7,723.50	1,540.00	Comunidad de Chaupiorcco

Almacén

Se utilizará un almacén de forma temporal durante la construcción de los puentes: Potaccaycco Huaycco y Paula Puquio.

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Área techada (m²)	Abastecimiento (agua y energía)
	Este	Norte					
Almacén	544013.48 544019.80 544005.57 543999.25	8569169.28 8569150.30 8569145.55 8569164.53	Lado Izquierdo de la vía HV-852, Acceso al DME = 5.00 m	300.00	70.00	150	Centro Poblado de Chaupiorcco





El titular describe que el almacén servirá principalmente para almacenar los distintos tipos de materiales necesarios para la construcción de los puentes. Así mismo tendrá un área techado con fines de proteger a los materiales que pudieran deteriorarse a la intemperie.

Patio de Máquinas

Se utilizará un eventual patio de máquinas designado y acondicionado para el estacionamiento, mantenimiento y abastecimiento de maquinaria pesada para las actividades relacionadas con la construcción de los puentes: Potaccaycco Huaycco y Paula Puquio.

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Abastecimiento (agua y Este Norte energía)
	Este	Norte				
Patio de Máquinas	544000.50 544012.53 543996.40 543984.37	8569208.17 8569172.12 8569166.74 8569202.79	Lado Izquierdo de la vía Hv - 852, el Acceso es de 5.00 m	646.00	110.00	Centro Poblado de Chaupiorcco

Campamento

Se utilizará un eventual campamento para albergar al personal técnico y personal obrero durante el periodo de la construcción de los puentes: Potaccaycco Huaycco y Paula Puquio.

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Área techada (m²)	Abastecimiento (agua y Este Norte energía)
	Este	Norte					
Campamento	544020.75 544026.45 544016.96 544011.27	8569147.46 8569130.38 8569127.22 8569144.29	Lado Izquierdo de la vía Hv - 852, el Acceso es de 5.00 m	180.00	56.00	180	Centro Poblado de Chaupiorcco

El titular menciona que el área de campamento y patio de máquinas se instalará un baño prefabricado con sistema de arrastre hidráulico, para que personal de vigilancia y algunos operarios de maquinarias puedan utilizarlo. Asimismo, respecto a la dotación de energía eléctrica para el campamento, serán suministradas de la red pública, por la cercanía del campamento con el Centro poblado Chaupiorcco, donde existe energía eléctrica de una red pública; la conexión de energía eléctrica será previa autorización de la empresa prestadora del servicio y el propietario.

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, **asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de Fuentes de Agua, el titular menciona el agua requerida para la ejecución de las actividades de renovación se hará uso de la siguiente fuente de agua:

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Caudal (L/Seg)	Volumen Total requerido (m³)	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
	Este	Norte					
Red matriz de agua potable de la localidad de Chaupiorcco	544151.48	8568898.24	2.54	400	Superficial	Centro poblado de Chaupiorcco /Huanca Huanca	Sistema de agua potable

El titular menciona que el agua requerida para las actividades de renovación de los puentes, se captará directamente de la red matriz de agua potable de la localidad de Chaupiorcco, el cual proviene de un manantial de ladera con un caudal homogéneo de agua



es de 2.54 L/s, caudal que es suficiente para la población en el día y que de noche se desperdicia, razones por el cual se optó con captar el agua en horarios de la noche con el fin de no perjudicar el abastecimiento en el día a los usuarios, la extracción de agua para la obra será almacenando en recipientes de PVC de capacidades de 1000 litros, a su vez estas serán transportados mediante un camión cisterna a obra para su uso en la preparación de concretos y otros.

Abastecimiento de agua para Consumo Humano:
El personal técnico y obrero será suministrada de la red de agua potable de la localidad de Chaupiorcco de forma temporal, el cual se estima un promedio de consumo de agua potable de 1.60 m³/día, haciendo un total de agua requerida para consumo humano de 192 m³ para toda la obra.

Además, cabe precisar que, el titular de la IOARR deberá gestionar la autorización de uso de agua superficial ante las Autoridades correspondientes y cumplir con las demás autorizaciones requeridas según la normativa ambiental vigente.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que, el área en estudio no se ubica dentro de un Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional, la Zona de amortiguamiento más cercana está a 75.70 Km en línea recta aproximadamente (Área de Conservación Regional Bosque Nublado Amaru - Chihuana - Huachocolpa - Tayacaja - Huancavelica). Para ello adjunta la figura 11, captura de la plataforma GEO ANP en la que se evidencia la no superposición.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El titular menciona que, dentro del área de intervención de la IOARR y sus áreas auxiliares no se encuentra ninguna zona arqueológica o monumento arqueológico reconocido por el Ministerio de Cultura. El sitio arqueológico más cercano se encuentra a 7.55 km aproximadamente en línea recta de la infraestructura de los puentes a renovar (Sitio Arqueológico de Allpas - Acobamba - Huancavelica). Para ello adjunta la figura 12, correspondiente a la plataforma SIGDA, en la que se evidencia la no superposición.

7 Residuos sólidos y líquidos

En el ítem 11. Residuos Sólidos y Líquidos, el titular menciona que, durante la etapa de construcción, la generación de residuos sólidos estará dominada por el material excedente de tierra proveniente de la excavación de estribos, superando a otros tipos de residuos generados. La mayoría de los residuos, como alambres, clavos no utilizados y equipos, son reutilizables. Además, se producirán residuos peligrosos relacionados con la construcción, tales como envases de pintura, Thinner, entre otros. A continuación, se presenta el cuadro resumen de estimación de residuos sólidos:

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Descripción	Unidad de Medida	Volúmenes Estimados
Residuos No Peligroso	Desmonte	Material de excavación	m ³	1,540.00
	Orgánicos	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascaras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.	Kg	1008.00
	Inorgánicos	Envases plásticos y de vidrio, restos de alambres, restos de clavos, latas de bebidas y conservas, tubos de PVC, etc.	Kg	312.35
	No aprovechables	Bolsas de plástico, envases descartables de tecnopor, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles de SSHH.	Kg	227.75
Residuos peligrosos	Peligrosos	Baldes de aceite, guapes contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de Thinner, esmalte o barniz, suelos contaminados con hidrocarburo, aceite o productos químicos, envases insumos químicos	Kg	120.60

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural



El Titular en el ítem 14. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clima (clasificación climática, meteorología, precipitación, temperatura y humedad), hidrología, geología, geomorfología, laderas, colinas y topografía).

Respecto al componente de hidrología, el titular señala que se encuentra comprendida en la Cuenca del Río Mantaro. Asimismo, la IOARR se ubica en dos quebradas denominados: Quebrada Potaccaycco Huaycco y Quebrada Paula Puquio, sobre la cual se realizará las renovaciones de los pontones de madera existentes, de las cuales estas aguas abajo desembocan en el Río Urubamba consignando así a la cuenca del río Mantaro.

Medio Biológico

El titular señala que, para la descripción del medio biológico, se utilizó información secundaria. En ese sentido, se identificó como zona de vida el Bosque Húmedo Montano Subtropical. Asimismo, se determinó la presencia de la ecorregión Puna Altos Andes - Dominio Patagónico y, respecto a la cobertura vegetal, se identificó el Pajonal Andino.

Flora: El titular menciona que, la determinación de la flora existente en el ámbito de estudio, ha sido realizada de forma no investigativa, tomando como referencia: Estudios realizados en la región, Las zonas de vida identificadas en el área de intervención del PIP, y la observación directa de la vegetación existente, durante los trabajos de reconocimiento de campo.

Dentro de la flora perteneciente al área de estudio se determinó la presencia de 06 especies en total, las cuales se compararon con el listado de categorización de especies amenazadas de flora silvestre según el Decreto Supremo N° 043 - 2006 - AG y con la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, encontrándose una (01) especie como preocupación menor (IUCN, 2019) y otro NT (casi amenazado). LA flora del área de estudio está comprendida por: pasto, ichu, cruceta, quishuar, tarwi, agave azul y queñua.

Fauna: El titular precisa que, para la descripción de la fauna en el área de influencia, se ha tomado como referencia información secundaria de estudios de diversidad biológica de la región Huancavelica. También se compararon estas especies con el listado de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas según el D.S N° 004-2014-MINAGRI.

Se identificaron siete (07) especies de fauna en el área de estudio del IOARR, las cuales todas se encuentran dentro de la categoría de preocupación menor según el IUCN, 2019. Siendo las siguientes: ratón de campo, zorro andino, gavián, tortolita peruana, cernícalo, perdiz y zorzal negro.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El distrito de Huanca Huanca cuenta con una población de 1,643. Asimismo, la población beneficiaria del IOARR está constituido por el centro poblado de Chaupiorcco, anexo de Paula Puquio y Anexo de Huayllapampa, siendo la población beneficiaria de 420 habitantes para el año 2026).
- **Educación:** (El titular menciona que la localidad de Chaupiorcco, actualmente no cuenta con instituciones educativas del nivel inicial, primaria y secundaria, las instituciones educativas más cercanas son las siguientes: I.E. Inicial N° 129 de Huanca - Huanca, I.E. Primaria N° 36223 de Huanca - Huanca y la I.E. del nivel secundario "San Antonio de Padua" de la localidad de Huanca-Huanca, estas instituciones educativas están en referencia a la IOARR a una distancia de 11.50 km).
- **Salud:** (El titular señala la localidad de Chaupiorcco no cuenta con ningún

N° Doc.	04319478
N° Exp.	02968199





establecimiento de salud. El centro de salud más cercano se encuentra en la capital del distrito de Huanca - Huanca a unos 11.50 km, con un tiempo de viaje de 30 min aproximadamente, la categoría de este puesto de salud es de 1-2 perteneciente a la micro red de salud de Lircay).

- **Actividades Económicas:** (El titular menciona que en el Centro Poblado Chaupiorcco y demás anexos, la actividad económica principal es la agricultura y ganadería).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (El titular precisa que, el distrito de Huanca Huanca cuenta con un sistema integral de desagüe, mientas tanto en el centro poblado de Chaupiorcco y anexos utilizan silos como una alternativa práctica para gestionar los desechos. Respecto al abastecimiento de agua, el centro poblado de Chaupiorcco y anexos actualmente cuentan con el servicio de agua potable, proveniente de aguas de un manantial, la infraestructura de agua potable actualmente se encuentra en condiciones regulares. Asimismo, los servicios de energía eléctrica en el distrito de Huanca Huanca esta completado en un 98 % cubriendo casi en su totalidad en la capital de distrito. Mientas tanto en el Centro Poblado de Chaupiorcco y demás anexos la cobertura de del servicio de energía eléctrica está en un 82 % siendo esto esenciales para una vida saludable.

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENAMHI)
- SENAMHI - Estación meteorológica Acobamba
- ONERN, 1976; INRENA, 1995
- Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Ecosistemas
- Ecología del Perú.
- Mapa de Ecorregiones del Perú (Brack 1986, MINAM 1990)
- Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015).
- Apéndices de la Conservación sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestre - CITES.
- Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y Recursos Naturales - IUCN.
- Guías de inventario de flora y fauna silvestre (R.M. N° 059-2015-MINAM y R.M. N° 057-2015- MINAM), entre otros.

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, para la identificación de los impactos ambientales, se utilizó una matriz de doble entrada, que permite visualizar cada etapa de la ejecución de la obra y los impactos generados en el medio ambiente (físico, biológico y socioeconómico). Los impactos ambientales están descritos en cada cuadrícula de intersección de la matriz. Para la identificación se impactos tuvo como referencia la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del SEIA. Asimismo, la metodología utilizada para la valoración de impactos fue la matriz de Leopold.

La identificación de los impactos ambientales sigue la siguiente metodología: Descripción de los componentes ambientales en el área de influencia del IOARR y agrupación de actividades y aspectos ambientales relacionados con las diferentes fases del mantenimiento que generan impactos similares.

A continuación, se presentan los impactos identificados por el titular, los cuales resultan irrelevantes, no significativos o positivos:

- Alteración de la calidad de aire
- Incremento del nivel de ruido
- Alteración de paisaje visual del paisaje
- Incremento del nivel de vibraciones
- Recuperación de la cobertura vegetal
- Alteración de la calidad del agua superficial

N° Doc.	04319478
N° Exp.	02968199





- Alteración del caudal del agua superficial
- Cambio de uso de tierras
- Alteración de la calidad visual del paisaje
- Perturbación de la fauna silvestre
- Incremento de puestos laborales
- Incremento de Ingreso familiar
- Afectación al libre tránsito vehicular

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 16. Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección, el Titular de la IOARR ha establecido medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programas desarrollados:

- Programa de minimización, manejo de residuos sólidos
 - Manejo de residuos sólidos
 - Manejo de residuos no peligrosos
 - Manejo de residuos peligrosos
 - Manejo de residuos líquidos
- Programa de control de emisiones y ruido
- Programa de manejo de recursos naturales
- Programa de señalización ambiental
- Programa de cierre de Áreas Auxiliares
- Programa de asuntos sociales
 - Programa de relaciones comunitarias
 - Programa de Atención de quejas y reclamos
 - Programa de participación ciudadana y comunicaciones
 - Contratación de mano de obra no calificada
 - Monitoreo de deudas locales
- Programa de Seguridad y Salud ocupacional
- Programa de prevención de pérdidas y contingencias
 - Medidas de en caso de derrame de hidrocarburos en el suelo
 - Medidas en caso de derrame de Hidrocarburos y/o aceites en cuerpos de agua
 - Recursos para afrontar las emergencias
 - Medidas en caso de ocurrencia de Sismos
 - Medidas en caso de ocurrencia de Incendios
 - Medidas ante ocurrencia de derrumbes o deslizamientos
 - Medidas en caso de derrames de combustibles o carburantes
 - Medidas en caso de accidentes por choques o volcaduras
 - Medidas en caso de accidentes laborales
- Programa de Monitoreo Ambiental
 - Monitoreo de aire
 - Monitoreo de Agua
 - Monitoreo de suelo
- Programa de Cierre de la Actividad de Renovación
 - Cierre del componente ambiental
 - Cierre del componente social

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular presentó el programa de monitoreo ambiental, a continuación, se presenta un resumen de los componentes a monitorear:

Monitoreo de aire

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 - 18 L		Norma vigente	Parámetros	Frecuencia
	Este	Norte			

N° Doc. 04319478

N° Exp. 02968199



01	543993	8569153	D.S. N° 003 – 2017 – MINAM	PM10 PM2.5 (CO) (SO ₂) (NO ₂), entre otros	Trimestral
----	--------	---------	----------------------------	--	------------

Monitoreo de agua

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 – 18 L		Norma vigente	Parámetros	Tipo de muestra	Frecuencia
	Este	Norte				
01	544151.48	8568898.24	D.S. N° 004 – 2017 – MINAM	Oxígeno disuelto, demanda bioquímica de oxígeno (DBO), y la presencia de metales	Puntual	Trimestral

Monitoreo de suelo

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 – 18 L		Norma vigente	Parámetros	Tipo de muestra	Frecuencia
	Este	Norte				
01	543998.45	8569187.45	D.S. N° 011- 2017- MINAM	Hidrocarburos, metales pesados y residuos peligrosos	Puntual	Trimestral

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 120 días calendarios y comprende un presupuesto de S/ 61,362.21 (Sesenta y un mil trescientos sesenta y dos con 21/100 soles).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11 Anexos

Los Anexos de la FITSA presentada en PDF en el enlace drive, contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera:

- 20.01. Acreditación de profesionales
- 20.02. Ficha e Caracterización de áreas auxiliares
- 20.03. Mapas temáticos
- 20.04. Plano de Área de Influencia Directa e Indirecta
- 20.05. Plano de Ubicación de la IOARR
- 20.06. Plano de Ubicación de Áreas Auxiliares
- 20.07. Plano de Superposición de ANP, ZA O ACR
- 20.08. Plano de Superposición de Áreas Arqueológicas y/o Patrimonio Cultural
- 20.09. Panel Fotográfico
- 20.10. Acta de libre Disponibilidad de uso de Agua Potable

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Respecto a la FITSA, el Titular cumplió con la subsanación de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo I del presente Informe.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) en el camino vecinal Hv 852 - Chaupiorcco - (Puente Potaccaycco Huaycco - Puente Paula Puquio) - anexo Paula Puquio distrito de Huanca - Huanca, provincia Angaraes, departamento Huancavelica"**, con CUI N° 2675959, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica - Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 5.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 5.4. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 5.5. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 5.6. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) en el camino**

N° Doc.	04319478
N° Exp.	02968199





vecinal Hv 852 - Chaupiorcco - (Puente Potaccaycco Huaycco - Puente Paula Puquio) - anexo Paula Puquio distrito de Huanca - Huanca, provincia Angaraes, departamento Huancavelica", con CUI N° 2675959, presentada por la municipalidad distrital de Huanca Huanca.

- 6.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Huanca Huanca, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

MADLEYNE L. NAHUI QUICHA
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP 177196

Ing. MARION D. GAMARRA ALCANTARA
CIP N° 123481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Amb. Katerina Panchese Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04319478
N° Exp.	02968199



**ANEXO N° 01
EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA
SOCIOAMBIENTAL**

Mediante **Oficio N° 162 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, el 16 de abril de 2026 la GRRNyGA remitió a la municipalidad distrital de Huanca Huanca, el Informe Técnico N° 009-2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, con observaciones realizadas a la FITSA, en atención a ello, mediante **OFICIO N° 100-2026/MDHH/ALC**, recepcionado con fecha 04 de mayo del 2026, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, el administrado presentó información del levantamiento de observaciones de la FITSA en físico y con un CD digital, a continuación, se describe el resultado de la evaluación:

Observación 01:

- El titular no adjunta el archivo digital de la FITSA, el cual debe contener los Shape files, incluyendo el plano de ubicación de la IOARR y sus componentes, así como el plano de ubicación de las áreas auxiliares, a fin de poder verificar la información presentada en la FITSA.
- Se recomienda uniformizar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) conforme al tipo de inversión, en concordancia con la plataforma del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

DEPARTAMENTO HUANCAMELICA			
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	IOARR
		¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI

- En el **ítem 4. Marco Legal**, el titular deberá enfocarse y ampliar el marco legal ambiental aplicable a la naturaleza de la intervención, incluyendo el el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Decreto Supremo N° 006-2026-MTC. Asimismo, deberá incorporar la Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR (Que aprueba el TUPA del GORE Huancavelica) y actualizar el marco normativo conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Respecto al monto de inversión, no coincide con el registrado en la plataforma del MEF. Sustentar porque difiere el monto consignado en la FITS con el de la plataforma del mef.

Código Único de Inversión (CUI)	2675959
Población beneficiaria	420
Monto de inversión del proyecto de Puente	S/ 1'960,200.00

Fuente: FITSA

Nombre de la Inversión	Tipo de formato	Situación	Costo de inversión viable/aprobado	Costo Total de la Inversión Actualizado
RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) CAMINO VECINAL HV 852 - CHAUPIORCCO - (PUENTE POTACCAYCCO HUAYCCO - PUENTE PAULA PUQUIO) - ANEXO PAULA PUQUIO DISTRITO DE HUANCA-HUANCA, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	IOARR	APROBADO	1,778,662.52	1,778,662.52

Fuente: plataforma MEF

- En el **ítem 5. Datos generales del proyecto - datos de ser elaborada por persona natural**, precisar el número de registro para el sector transportes correspondiente al Registro Nacional de Consultoras Ambientales, como persona natural de los especialistas que suscriben la FITSA.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- El titular subsanó la observación mediante la presentación del archivo digital de la FITSA con los respectivos Shape, incluyendo los planos de ubicación de la IOARR, sus componentes.
- El titular uniformizó en todo el contenido de la FITSA, con el tipo correcto de inversión "IOARR".

N° Doc.	04319478
N° Exp.	02968199



- El titular ha incorporado y complementado el marco legal ambiental aplicable, en concordancia con la naturaleza y alcance de las actividades comprendidas en el instrumento de gestión ambiental.
- Respecto al monto de inversión, el titular señala como referencia el expediente técnico del proyecto, indicando además que este aún no se encuentra actualizado en la plataforma del MEF, por lo cual el monto consignado en la FITSA será el monto final que se actualizará en la página de seguimiento de inversiones del MEF.
- En el ítem 5. Datos Generales del Proyecto, correspondiente a la información de elaboración por persona natural, se ha precisado el número de registro vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para el Sector Transportes de los especialistas que suscriben la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), conforme a lo solicitado.

Resultado: Observación Subsanada

Observación 02:

- En el ítem 6: Ubicación del proyecto, respecto a las coordenadas del puente Potaccaycco Huaycco y puente Paula Puquio, se advierte que las coordenadas consignadas en el Cuadro N° 03 no corresponden a la ubicación real del puente existente, ya que al realizar la superposición no se logra identificar dicha infraestructura.

En ese sentido, se solicita verificar y corregir las coordenadas geográficas, a fin de que reflejen con precisión la ubicación del puente.



N° Doc.	04319478
N° Exp.	02968199



- Asimismo, en el Cuadro N.º 3 se deberá incorporar una columna adicional que consigne la información de superposición con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR).

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- Respecto al ítem 6: Ubicación del proyecto, se verifica que la observación ha sido levantada, debido a que el titular corrigió y precisó las coordenadas geográficas correspondientes a los puentes Potaccaycco Huaycco y Paula Puquio, permitiendo identificar adecuadamente la ubicación real de dichos puentes.
- Respecto al Cuadro N.º 3 y 4, se verifica que la observación ha sido levantada, debido a que se incorporó la columna de superposición con ANP, ZA y ACR conforme a lo solicitado.

Resultado: Observación Subsana

Observación N.º 03:

- En el ítem 7: **Resumen de las áreas auxiliares**, se advierte que la información presentada no se encuentra completa. En ese sentido, el titular deberá incorporar y detallar la totalidad de la información correspondiente, de acuerdo con el cuadro establecido:

Cuadro Resumen de áreas auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)

- Depósito de Material Excedente, respecto al DME a utilizar, el titular deberá corregir la información consignada en el Cuadro N.º 5, precisando el lado y acceso (izquierdo o derecho) mas no la descripción de vértices.
- Respecto al área propuesta para el Depósito de Material Excedente (DME), el titular deberá sustentar técnicamente su adecuada ubicación, considerando la verificación de condiciones de

N.º Doc.	04319478
N.º Exp.	02968199



drenaje superficial, pendiente del terreno y estabilidad geotécnica, a fin de garantizar la disposición segura del material. Asimismo, deberá evaluar la proximidad a la vía, especialmente por ubicarse en una zona de curva, e implementar las medidas de contención correspondientes para evitar riesgos de deslizamiento o caída de material. Finalmente, el titular deberá acreditar la titularidad y situación legal del predio, así como verificar la no superposición con áreas ambientalmente sensibles y considerar las medidas de manejo ambiental por la presencia de cobertura vegetal.

- **Almacén**, el titular deberá corregir la información consignada en el Cuadro N° 6, precisando el lado y acceso (izquierdo o derecho) mas no la descripción de vértices.



- **Patio de maquinaria**, el titular deberá sustentar su adecuada ubicación, considerando la proximidad a viviendas, a fin de evitar impactos por ruido, emisiones y tránsito de equipos. Asimismo, deberá acreditar las condiciones técnicas del terreno, garantizar un área suficiente para la maniobrabilidad y libre de interferencias por cobertura vegetal, así como definir accesos adecuados.



- **Campamento**, respecto al área propuesta, el titular deberá corregir la información consignada en el Cuadro N° 8, precisando el lado y acceso (izquierdo o derecho) mas no la descripción de vértices.

Análisis:

N° Doc.	04319478
N° Exp.	02968199





- El titular ha incorporado y detallado la totalidad de la información correspondiente en el Cuadro N° 5: Resumen de Áreas Auxiliares, de conformidad con la estructura y contenido establecidos en el formato requerido, consignando la información completa de cada una de las áreas auxiliares consideradas en el proyecto.
- Respecto al DME a utilizar, el titular corrigió la información consignada en el Cuadro N° 6, precisando el lado y acceso al área propuesta. Asimismo, precisa que, el área destinada para DME se ubica sobre un área geológica estable e impermeable y pertenece a la comunidad de Chaupiorcco.
- Respecto al DME, almacén, patio de maquinaria y campamento, se verifica que la observación ha sido levantada, debido a que el titular corrigió la información de acceso y ubicación en los cuadros correspondientes, además de sustentar técnicamente las áreas propuestas, considerando criterios de estabilidad, accesibilidad, proximidad a viviendas y medidas de manejo ambiental.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 04:

- En el ítem 8: identificación de fuentes de agua, el titular deberá complementar la información incorporando la descripción del uso destinado al consumo humano, precisando el volumen de agua requerido, la fuente de abastecimiento, así como las características de captación, almacenamiento y distribución durante la ejecución de la IOARR.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, respecto al agua destinado para consumo humano, se advierte que la observación ha sido subsanada, debido a que el titular precisó que el agua será suministrada de la red de agua potable de la localidad de Chaupiorcco de forma temporal, el cual se estima un promedio de consumo de agua potable de 1.60 m³/día, haciendo un total de agua requerida para consumo humano de 192 m³ para toda la obra.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 05:

- En el ítem 14: Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómica y cultural, el titular señala que para la descripción de las variables meteorológicas ha utilizado información de la estación ubicada en Acobamba; sin embargo, se advierte que existe una estación meteorológica en Lircay, la cual se encuentra más próxima al ámbito de la IOARR. En ese sentido, se recomienda priorizar el uso de la información de la estación de Lircay, por presentar mayor representatividad espacial respecto al área de estudio; o, en su defecto, sustentar técnicamente la elección de la estación de Acobamba, considerando criterios como disponibilidad, continuidad y calidad de datos.
- **Salud**, el titular deberá complementar la información incorporando la descripción del establecimiento de salud más cercano, precisando su categoría, nivel de atención y la distancia respecto al área de intervención de la IOARR.
- **Educación**, el titular no ha considerado la información correspondiente a las Instituciones Educativas (I.E.) ubicadas dentro del área de influencia de la IOARR. En ese sentido, deberá incorporar su identificación y descripción, precisando nivel educativo, ubicación, población estudiantil y su relación con el área de intervención. De no haber instituciones educativas, en el área de intervención, mencionar la más cercana y precisar la distancia con respecto a los puentes.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- Respecto al ítem 14, se verifica que la observación ha sido levantada, debido a que el titular incorporó información de la estación meteorológica más representativa o sustentó técnicamente la elección de la estación utilizada (Acobamba).

N° Doc.	04319478
N° Exp.	02968199



- En el ítem 14.3.1. Salud, se verifica que la observación ha sido levantada, debido a que el titular complementó la información incorporando la descripción del establecimiento de salud más cercano, precisando su categoría, nivel de atención y distancia respecto al área de intervención de la IOARR.
- En el ítem 14.3.1.9. Educación, se advierte que la observación no ha sido subsanada, debido a que el titular incorporó la información correspondiente a las Institución Educativa más cercana de la IOARR, precisando la distancia con relación a la IOARR.

Resultado: Observación Subsanada.

Observación N° 06:

- En el ítem 13. Área de influencia del proyecto, el titular no ha desarrollado ni sustentado los criterios utilizados para su delimitación, omitiendo considerar aspectos fundamentales como el área de la IOARR, fuentes de agua, áreas auxiliares, componentes de la IOARR, entre otros, los cuales deben guardar relación directa con los potenciales impactos ambientales de las actividades a ejecutarse.

En ese sentido, el titular deberá incorporar la descripción y justificación técnica de los criterios empleados para la delimitación del AID y AII, en concordancia con la normativa vigente y la naturaleza del proyecto.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que la observación ha sido levantada, debido a que el titular incorporó y sustentó técnicamente los criterios utilizados para la delimitación del AID y AII, considerando los componentes y áreas relacionadas con la IOARR y los potenciales impactos ambientales de la IOARR.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 07:

- En el ítem 15. Identificación, Caracterización y Valoración de los Impactos Ambientales, en el cuadro N° 21 se observan algunas inconsistencias en la clasificación y formulación de ciertos impactos, especialmente en el caso del ruido, el cual ha sido ubicado dentro del componente aire cuando debería considerarse como un impacto del medio físico asociado al ambiente acústico. Asimismo, en el componente fauna, el impacto "generación de ruido" no está correctamente planteado, ya que corresponde más a una causa que a un efecto, siendo más apropiado formularlo como alteración o perturbación de la fauna. Finalmente, el componente social y de fauna podría ser fortalecido con la incorporación de impactos más específicos que reflejen de manera más completa las interacciones de la IOARR.
- En el ítem 15.3. Descripción de impactos, describir los impactos resultantes, mencionando si es irrelevante, moderado o alto en cada etapa de la IOARR. Cabe precisar que para el caso de la FITSA los impactos resultantes deben ser no significativos / irrelevantes.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- Respecto al ítem 15: Identificación, Caracterización y Valoración de los Impactos Ambientales, se verifica que, el titular corrigió la clasificación y formulación de los impactos identificados, incorporando además impactos más específicos para los componentes social y fauna.
- Respecto al ítem 15.3, se verifica que, el titular precisó la significancia de los impactos por etapa de la IOARR, clasificándolos como irrelevantes o no significativos.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 08:

- En el ítem 16: Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección, el titular no diferencia adecuadamente entre el uso de baños químicos y baños prefabricados. Al respecto, los baños

N° Doc.	04319478
N° Exp.	02968199



químicos constituyen unidades portátiles que operan sin conexión a redes de agua potable ni alcantarillado, empleando sustancias químicas para el tratamiento de residuos, siendo su uso principalmente temporal. En cambio, los baños prefabricados corresponden a módulos sanitarios que cuentan con instalaciones convencionales (agua, desagüe y ventilación), ofreciendo condiciones de salubridad más adecuadas y pudiendo destinarse a usos temporales o permanentes. En ese sentido, se recomienda precisar el tipo de servicio higiénico a implementar, sustentando su elección en función de la duración de la IOARR, la ubicación de los mismos y la cantidad a implementar por mes.

- Programa de monitoreo, el titular señala que se realizará el monitoreo de calidad de aire, agua y suelo; sin embargo, la información presentada resulta insuficiente, toda vez que no se especifican los puntos de monitoreo, sus coordenadas geográficas, los parámetros a evaluar, la frecuencia de monitoreo ni la normativa ambiental vigente aplicable para cada componente. Al respecto corregir y considerar dicha información.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- Respecto al ítem 16: Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección, se verifica que la observación ha sido levantada, debido a que el titular precisó el tipo de servicio higiénico a implementar, sustentando su elección según la duración de la IOARR, ubicación y cantidad requerida.
- Programa de Monitoreo, se verifica que la observación ha sido levantada, debido a que el titular incorporó los puntos de monitoreo, coordenadas geográficas, parámetros de evaluación, frecuencia y normativa ambiental aplicable para cada componente.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 09

- En los anexos de la FITSA, adjuntar mínimamente:
 - ✓ Plano de ubicación de la IOARR y sus componentes (formato Shapes y PDF).
 - ✓ Plano de ubicación de áreas auxiliares (formato Shapes y PDF).
 - ✓ Ficha de caracterización de las áreas auxiliares.
 - ✓ Plano de AID y AII de la IOARR. (Deberá contener a área auxiliar en formato Shape y PDF).
 - ✓ Plano de superposición en ANP, ZA o ACR, según corresponda.
 - ✓ Plano de superposición de Identificación de Áreas Arqueológicas y/o Patrimonio Cultural, según corresponda.
 - ✓ Panel fotográfico.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que el titular adjuntó en los anexos de la FITSA, los planos de ubicación de la IOARR y sus áreas auxiliares, fichas de caracterización, plano de AID y AII, plano de superposición en ANP, ZA o ACR, panel fotográfico y la acreditación de los profesionales.

Resultado: Observación Subsanada

N° Doc.	04319478
N° Exp.	02968199

